

Secretaría General

Of N°09/9001/030000/ **1458**
Ciudad de México, 31 de agosto de 2026.

H. Consejo Técnico

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.310826/229.P.DA,** en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 5, párrafos primero y segundo, y 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 949 de fecha 17 de agosto de 2026, así como de los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas el día 24 del mismo mes y año; **Acuerda: Primero.**- Se modifica el contenido del punto Segundo del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260226/28.P.DA aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2026, a efecto de disminuir los compromisos derivados de la compra consolidada de medicamentos, material de curación e insumos para la salud para los ejercicios fiscales 2027 y 2028, derivado de la exclusión de 6 claves de medicamentos de Patente y Fuente Única, mismas que serán objeto de una autorización diversa, así como ajustar el monto total máximo autorizado y la distribución anual del gasto, para quedar como sigue: *'Segundo.- Autorizar los compromisos derivados de la compra consolidada de medicamentos, material de curación e insumos para la salud, que lleve a cabo Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. (BIRMEX) como entidad consolidadora, para lo cual, se deberán suscribir los respectivos contratos bienales. Los compromisos autorizados por este H. Consejo Técnico ascienden a los siguientes montos:* ***a)*** *para el ejercicio fiscal 2027, a $103,200,229,828.29 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 29/100 M.N.),* y ***b)*** *para el ejercicio fiscal 2028, a $106,703,242,306.13 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 13/100 M.N.). Dando un total de $209,903,472,134.42 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.). Las modificaciones que requieran realizarse a cualquiera de los puntos de Acuerdo deberán ser sometidas a la*





consideración y aprobación de este H. Consejo Técnico.' **Segundo.-** Salvo la modificación a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes en todos sus términos las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260226/28.P.DA citado".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.

Dr. Jorge Gaviño Ambriz
Secretario del H. Consejo Técnico

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/JTGM/MAPR/ccpm

